"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Vistos, el Informe N° 000171-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 09 de noviembre del 2021; el Informe N° 001305-2021-DIA/MC, de fecha 16 de noviembre del 2021; y el expediente N° 2021-0104481, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*Asociación Civil Modart Perú*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)";

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2021-0104481, la asociación denominada "Asociación Civil Modart Perú", representada por la señora María Lucía Carrillo Thorne, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, de acuerdo al Informe N° 000171-2021-DIA-VLB/MC, se precisa que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter artístico cultural, cuyo objetivo es promover y difundir la cultura, la educación, la investigación y el aprendizaje de las expresiones y actividades artísticas referidas al vestir y sus

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

complementos, entendidos en sentido amplio como moda humana, actividad técnica, artística y cultural, autóctona e internacional. Asimismo, la "Asociación Civil Modart Perú", es una entidad dedicada a la organización y difusión de las actividades culturales que giran alrededor de la moda en sentido actual, étnico e histórico a través de la capacitación. Modart promueve la profesionalización del diseño de Modas como una formación artística aplicada. Por ello, busca capacitar al alumno como un individuo capaz de traducir la información cultural en creación artística. Capacitarse profesionalmente para insertarse en este sector supone una sólida base técnica y una fuerte base cultural, pues todo sector artístico requiere una constante actualización de las manifestaciones culturales, tanto nacionales como internacionales;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que "Asociación Civil Modart Perú" aporta al desarrollo cultural, en la medida que es una entidad dedicada a la promoción de la cultura y a la enseñanza del arte y de la moda. Modart se desarrolla a través de una serie de eventos culturales vinculados con el medio local e internacional a través de sus diferentes sedes en el mundo. La entidad desarrolla un programa de intercambio cultural con Francia, por cuanto considera que la capacitación pedagógica debe ser complementada por una interacción constante con diversas culturas:

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada "Asociación Civil Modart Perú", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural:

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 001305-2021-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "Asociación Civil Modart Perú", con sede en la Av. 28 de Julio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

N° 820, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada "Asociación Civil Modart Perú", para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES